ESTUDIO PREVIO, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA, PARA ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, PRESENTACION DE INFORMES A LAS ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL 2026 BAJO NORMAS INTERNACIONALES, NICSP EN EL COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN

Duitama, 29 de enero de 2026

1. DATOS GENERALES:

Nombre de quien presenta el estudio	ALIX AZUCENA PATIÑO
Objeto de la Contratación	SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTADURÍA PÚBLICA, PARA ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, PRESENTACION DE INFORMES A LAS ENTIDADES DE CONTROL CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL 2026 BAJO NORMAS INTERNACIONALES, NICSP EN EL COLEGIO NACIONALIZADO LA PRESENTACIÓN.
Proyecto (s) de inversión y /o rubros de funcionamiento:	Presupuesto para la vigencia fiscal 2026. Rubro 212020200806010102 Honorarios

1. Marco Legal

De conformidad con lo previsto en la Ley 715 de 2001 en su capítulo III, Artículo 2.3.1.6.3.10. y artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015 y, corresponde al Rector(a), suscribir los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos.

El Manual de contratación adoptado por la Institución Educativa Colegio Nacionalizado La Presentación establece que, en virtud del Principio de Economía, el proceso contractual se adelantará permitiendo que la Institución Educativa, seleccione la propuesta más conveniente a sus intereses, para ejecutar el respectivo contrato, haciendo la mejor inversión en recursos técnicos, económicos y humanos; los recursos destinados para la contratación, deben ser administrados con austeridad en tiempo y gastos.

El parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la entidad deba justificar, previamente a la apertura del proceso de selección de que se trate o a la celebración del contrato, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

La Institución Educativa comprometida con su deber académico y en disposición de la normatividad vigente, Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025 "Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2025", Resolución 490 del 21 de abril de 2025 "Por la cual se transfieren

recursos del Sistema General de Participaciones sin situación de fondos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Duitama para mejoramiento de la calidad educativa, vigencia fiscal de 2025" determinó el giro des estos recursos para su ejecución.

Decreto 1075 de 2008 Sector educación artículo 2.3.1.6.3.11 "Utilización de los recursos" "*Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por el personal de planta…… "*

2. Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación.

La educación, como derecho constitucional fundamental, debe ser garantizada por el Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. Según el Artículo 67 de la Constitución Política, este derecho se define como un servicio público con una función social, cuya prestación no se limita exclusivamente al ámbito académico. Por el contrario, implica el deber estatal de asegurar las herramientas administrativas y financieras necesarias para que la comunidad educativa —estudiantes, docentes y directivos— pueda desarrollar su labor en un entorno eficiente que fortalezca la construcción de la sociedad.

En virtud de lo anterior, y para asegurar la correcta administración de los recursos destinados a este fin, la Institución Educativa Colegio Nacionalizado "La Presentación" requiere la contratación de una persona natural o jurídica que, de manera independiente y autónoma, preste sus servicios profesionales para la asesoría contable y financiera de la entidad.

El contratista será responsable de la consolidación y presentación oportuna de los informes mensuales y trimestrales ante los entes de control fiscal. Deberá garantizar el estricto cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, el manual de procedimientos vigentes y la gestión transparente de los recursos institucionales.

Conforme a los marcos técnicos normativos actuales, las Instituciones Educativas Estatales tienen la obligación de presentar estados financieros que reflejen su realidad económica. Dichos documentos deben estar debidamente certificados y refrendados por un Contador Público titulado con tarjeta profesional vigente.

Actualmente, la institución no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional del área contable idóneo para liderar y responder por la elaboración de estados contables bajo estándares internacionales y la normativa emitida por la Contaduría General de la Nación.

Esta labor es indispensable para dar cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 (Sector Educación) y a las directrices de la Contaduría General de la Nación, asegurando que la contabilidad institucional se mantenga rigurosa, actualizada y alineada con los nuevos marcos normativos del sector público.

3. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.

A continuación se relacionan las especificaciones

La IE Colegio Nacionalizado La Presentación con el fin de dar cumplimiento al plan anual de adquisiciones y PMI (Plan de mejoramiento institucional), requiere contratar una persona natural o jurídica, profesional en Contaduría Pública para asesoría contable y financiera, presupuestal, bajo Normas Internacionales, NIC SP

El proponente deberá ser profesional en Contaduría Pública con Tarjeta Profesional vigente, tener en cuenta las Normas Internacionales, NIC SP Colombianas sobre calidad e idoneidad de los servicios que hacen parte del objeto de esta contratación conforme a las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011, en los casos a que haya lugar. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del servicio se realizará de forma virtual y presencial en la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios profesionales, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación.

Funciones a desempeñar por el profesional responsable:

1. Apoyar en forma personal, telefónica vía web la Señora Rectora, Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador y al Consejo Directivo en la gestión administrativa, financiera, contable, tributaria y contractual, para la administración del Fondo de Servicios Educativos de la institución.
2. Presentación de informes requeridos por la Secretaría de Educación y Organismos de Control en las fechas programadas.
3. Asesoría en el manejo de la plataforma ADFI y plataformas que manejan la parte financiera de la Institución Educativa. Extractar toda la información contable y presupuestal incluyendo el manejo de la Propiedad Planta y Equipo una vez que la secretaría de educación habilite los correspondientes iconos.
4. Diseño y actualización de minutas y formatos de acuerdo a la normatividad vigente en la parte de contratación y documentos de soporte de la información.

5. Actualización de reglamentos (Contratación, Tesorería).
6. Asesoría en los procesos contractuales.
7. Asesoría en la publicación de contratos en la plataforma SIA y SECOP.
8. Respuesta a requerimientos de los entes de control.
9. Elaboración de los formularios de retención en la fuente e información exógena que se deben presentar a la DIAN.
10. Elaboración y presentación de la Información trimestral al Ministerio de Educación en forma trimestral (SIFSE)
11. Elaboración de las Conciliaciones bancarias en forma mensual.
12. Analizar y auditar la información contable en las plataformas y hacer visitas acordadas con la Institución Educativa para revisar los soportes fuente de información.
13. Proyectar el Recurso del balance de la siguiente vigencia.
14. Aplicar el proceso de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) según la Resolución 533 de 2015 y demás normatividad vigente en el momento que lo requiera los entes de Control teniendo en cuenta las políticas contables de la Secretaría de Educación de Boyacá.

La forma contractual aplicable para cuantías entre 2 y 20 SMLMV de acuerdo al manual de contratación de IE es la minuta de contrato.

4. La modalidad de selección del contratista y su justificación

De conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de mayo de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.17 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública la selección del contratista que efectúe la Institución Educativa, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Contratación igual o inferior a veinte (20) SMMLV

Por tratarse de la contratación de un servicio inferior a los 20 SMLMV se adelantará por el proceso de selección contratación directa. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, por ser este un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la entidad estatal se suscribe por la modalidad de Contratación Directa

5. Valor estimado del Contrato

De acuerdo a la Proyección de los costos del objeto, se estima la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

PESOS MCTE (9.516.844.oo). Los recursos para el pago de esta contratación se ejecutarán con cargo al Presupuesto de Gastos de los recursos de gratuidad de la Institución Educativa Colegio Nacionalizado La Presentación, para el año 2026. Rubro : 212020200806010102 Honorarios

6. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La ley 715 de 2001, en su artículo 11 establece la administración de fondos de servicios educativos a cargo de las instituciones educativas en los siguientes términos: Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Así mismo, el artículo 13 de la citada norma, establece que: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán, respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con el propósito fundamental de proteger los derechos de niños y jóvenes para lograr, tanto eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo como, economía en el uso de los recursos públicos. Los actos y *contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales* se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor, naturaleza y las circunstancias en las que se celebren.

El objeto contractual del presente estudio corresponde a una orden de prestación de servicios, en una cuantía que no supera el equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo cual el procedimiento aplicable a la selección se rige por los parámetros propios del ***Manual de Contratación de La Institución Educativa***, para lo cual se toman como referente, las condiciones del mercado, siendo un establecimiento comercial ó una persona natural reconocida.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses, término que se contará a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. Lugar de ejecución del contrato

La presente contratación se ejecutará en la Institución Educativa Colegio Nacionalizado La Presentación

9. Supervisor del contrato

La supervisión del contrato será ejercida por Sra. YANETH FLECHAS CESPEDES o quien haga sus veces o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.

10. Forma de pago del contrato

Un único pago, previo cumplimiento del objeto contractual, una vez expedido el informe del supervisor y el acta de Recibo Final por parte del supervisor del contrato.

11. Criterios para seleccionar la oferta mas favorable

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, por ser este un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la entidad estatal se suscribe por la modalidad de Contratación Directa

12. Obligaciones del contratista

El contratista cumplirá las siguientes obligaciones:
1.Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con los supervisores del mismo.
2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la institución, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
6. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
7. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de Calidad.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones obstáculos.
9. Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
10. Las demás que acuerden las partes contratantes.

13. Acuerdo de confidencialidad

En razón al contrato que se pretende realizar las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses exegéticos de la entidad, esta disposición seguirá vigente después de la terminación normal o anticipada del presente contrato.

14. Aspectos a tener en cuenta en la contratación

El Contratista asume y, se consideran incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato; sean estos de carácter nacional, departamental o municipal.

ALIX AZUCENA PATIÑO
Rectora